



*Juzgado Sexto de Ejecución de
Penas y
Medidas de Seguridad de
Barranquilla*

Fecha: Once (11) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación: 08001-60-01-055-2012-07838-00 RI 18625

Sentenciado: HAROLD PAUL VERGEL CARRANZA

Delito: Homicidio tentado, en concurso con hurto calificado tentado y otro

Asunto: tramite de revocatoria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 723

A fecha de 10 de agosto de 2021 se allega Oficio No. 20450 – 01 – 03 – 04 – 011 de la Fiscalía General de la Nación mediante el cual informan que el condenado que el día 31 de julio del presente fue capturado en situación de flagrancia el señor HAROLD PAUL VERGEL CARRANZA identificado con C.C. 1.044.603.289 expedida en Barranquilla, por el presunto punible de Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones dentro del radicado 0800160010552021-80006, siéndole impuesta medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en el lugar de su residencia en la carrera 23B No. 38 – 72 de esta ciudad.

Ahora, dado a que estamos ante un posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 38B del Código Penal, como lo es, no salir de su lugar de residencia, el despacho se ve obligado a iniciar trámite de revocatoria según los términos del artículo 477 del C.P.P., so pena de la revocatoria de la prisión domiciliaria dentro del proceso de la referencia No. 2012-07838-00 RI 18625.

Se correrá traslado igualmente a Dr. Gonzalo Aguilar Meisel, defensor público, quien funge como apoderado legal del condenado HAROLD PAUL VERGEL CARRANZA.

CÚMPLASE

**JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
Juez (e)Sexto de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

P/ACM